



INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho la presente impugnación presentada por la parte accionante el día 19 de septiembre de 2022, mediante email enviado al correo electrónico de este despacho judicial, contra la sentencia de tutela de fecha 14 de septiembre de 2022, la cual fue notificada vía email para el día 15 de septiembre de 2022. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIO

PROCESO	TUTELA
RADICADO	08-001-31-05-011-2022-00261-00
ACCIONANTE	RAFAEL OBREGON PEÑA
ACCIONADO	ICBF SECCIONAL BARRANQUILLA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

La sentencia dictada en la acción de tutela impetrada por el señor RAFAEL OBREGON PEÑA actuando en nombre propio contra el ICBF SECCIONAL BARRANQUILLA, fue impugnada por la parte accionante mediante email enviado al correo electrónico de este despacho judicial dentro del término legal, según lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada en la presente acción de tutela por la parte accionante.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, previo reparto efectuado por Tyba, a fin de que se resuelva dicha IMPUGNACION.

TERCERO: Remítase a través de los canales digitales dispuestos para ello.

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ
T 2022-00261